

DECRETO ALCALDICIO N° 275

LITUECHE, 03 DE Febrero del 2014

CONSIDERANDO:

- El proyecto CEFIME –PULIN VERDE, que tiene relación con el cultivo y acopio de yerbas medicinales autóctonas de la zona de Pulín.
- La construcción del CEFIME y el Jardín de Hierbas medicinales.
- Que, hay que tener un trabajador para la mantención de este espacio público para una correcta ejecución de este proyecto, en términos de limpieza y mantención.
- La disponibilidad de recursos en el ítem respectivo que permite cubrir los gastos que demanda el contrato en el presupuesto área salud año 2014.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Presentación de Servicios, artículo n° 51, y su Reglamento, lo dispuesto en el artículo N°10, NUMERAL 7, LETRA J, del reglamento antes señalado. Lo dispuesto en el art. 4°, letra c), art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.

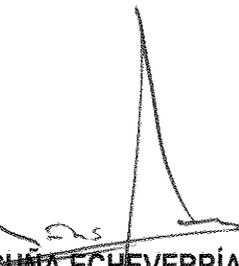
DECRETO:

- 1.- **Autorícese el trato directo** prestación de Servicios para el "**Servicio de Mantención de Jardín Cefime Pulín**", entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, y Doña Mirta Silva Guerrero, Célula de Identidad No. 11.067.801-0, por la suma \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once.), impuesto incluido., mensuales.
- 2.- **Gírese** orden de compra mensual a doña Mirta Silva Guerrero, rut 11.067.801.-, por el monto de \$ 111.111 (ciento once mil ciento once), impuestos incluidos
- 3.- **Incorpórese** el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal área salud año 2014 a la cuenta 215.22.08.999.002.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal (S)



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde